República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00258-00.

La cooperativa actora, mediante su procurador judicial, busca que se solicite a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., que proporcione los datos concernientes al empleador de la rogada.

En ese sentido, **se advierte que el denotado pedimento es viable**, en tanto que, conforme a lo estatuido por el ord. 4º, art. 43 del C.G.P., es factible que la Autoridad Judicial exija, entre otros, a los particulares, los datos orientados a lograr los fines de la tramitación, entre ellos la identificación y ubicación de los haberes del ejecutado, que pueden ser objeto de gravamen. Lo anterior, con mayores veras al considerarse que dichos aspectos no serán proporcionados directamente a la parte interesada, en razón de la reserva legal que pesa sobre ellos.

En ese sentido, **se ordena que**, **a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**, **se remita el soporte de rigor** ante la nombrada organización promotora, a fin de que, en los **5 días** siguientes al recibimiento de tal comunicado, establezca quién es el contratante de la aquí demandada y sus direcciones física y electrónica. Ello, **so pena de imponer las sanciones de ley, en caso de que se desacate lo hoy dictaminado[1].**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d4dafea73ceb57a9a88b1ecb4ea11acb25f6ba7ea219ca50a58917faff9e5e**

[1]. notificaciones@famisanar.com.co

Documento generado en 05/08/2022 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica